



1120

Bello, 13 de noviembre de 2024



20241118092769341441140772
Comunicaciones Despachadas Entidades Gubernam
Noviembre 18, 2024 9:27
Radicado 20242140772



SEÑORES:

JOSE ROLANDO SERRANO - Secretaria de Convivencia y Seguridad

CELIS GUERRERO Comandante de Política del Municipio de Bello


Meval.ebello@policia.gov.co

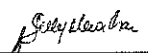
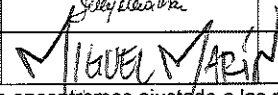
ASUNTO: Remisión por Competencia- Denuncia anónima por venta de vicio en cercanía del colegio Barrio Playa Rica.

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 121 de la Ley 1755 de 2015, se remite a la **Secretaría de Convivencia y Seguridad y al Comandante de Política del Municipio de Bello** por ser de su competencia. A continuación, se copia la queja anónima allegada mediante SAC N° **BEL2024ER009345** ante la Secretaría de Educación de Bello: "(...) POR FAVOR AGAN ALGO CON LA PLAZA DE VICIO QUE SE HA INSTALADO EN LA ESQUINA DEL COLEGIO PLAYA RICA. ESTO ES REALMENTE UN PELIGRO. TODOS LOS PAPAS DE LOS NIÑOS Y JOVENES DEL COLEGIO EN REALIDAD QUE VIVIMOS ESTRESADOS CON ESTO AHI. HAGAN ALGO... (...)

Cordialmente,


Luis Miguel Marín Rúa
Subsecretario Planeación e Infraestructura
Secretaría de Educación de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Jesly Isabel Meza Díaz Profesional Especializado Inspección y Vigilancia		13/11/2024
Revisó:	Luis Miguel Marín Rúa		13/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

1 ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.